

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLARCOORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

Sr. BERNARDO ALEJANDRO RACEDO ARAGÓN

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Dr. SANTIAGO LYNCH

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Sr. AROLDO JESÚS TONINI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Cr. EMILIO CARLOS MARTÍN SAVOY URIBURU SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LIC. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD. DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 14 ENE 2020

DECRETO Nº 0007

VISTO que en fecha 10/12/19 se produjo la asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto Nº 1163/19 se promulga la Ordenanza Nº 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

QUE en tal sentido, la Ordenanza Nº 10.098 en su artículo 5º inciso c) dispone que las personas designadas en Agrupamiento Político y Estamento de Apoyo cesan en sus funciones al producirse el cese del Intendente que oportunamente los designara; lo cual, en este caso en particular ocurrió el 10/12/19;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal designado, sin que ello implique la conservación de los cargos jerárquicos que poseían al 10/12/19;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal comprendido en el ANEXO del presente, para cumplir funciones en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE SALTA, con el nivel establecido para cada caso

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 4º. DEJAR establecido que los agentes de planta permanente que se designan en el Anexo del presente, retienen el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente

ARTÍCULO 5º. EL Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal de Salta asignará de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el Anexo I, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley Nº 6534), la Ordenanza Nº 15.653/19 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón la Secretaría de Economía y Hacienda y la Agencia de Recaudación Municipal de Salta

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal, Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR - RACEDO ARAGON - SAVOY URIBURU





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///... corresponde a decreto $\mathbf{N} \mathbf{0} \mathbf{0} \mathbf{0} \mathbf{7}$

ANEXO

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Nombre y Apellido	ocumento Nº	Nivel Remunerativo
	1 1 1 contract - contract	
AGUDO PEÑA Mariela	26.899.726	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
AGÜERO Sara Corina	29.127.218	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
ALLENDE Elia Inés	29.738.121	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ARAPA Carmen Rosalba	25.885.272	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
BULACIOS Héctor Fabián	24.605.002	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
CASIMIRO Marcelo Matías	30.508.556	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
CERVIO Andrea Lorena	27.376.805	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
FERREYRA Milagro Amelia	25.885.770	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
FONZALIDA Maria Martha	24.138.785	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
GARDEL Ana Eugenia Elvira	31.194.805	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
GARIJO José Ignacio	23.401.051	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
GRIBAUDO Karina Rosana	23.953.104	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
LÁVAQUE Francisco	35.264.867	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
MARTÍNEZ Georgina Soledad	29.164.537	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
MUNTOWYLER DEFRANCESCO Luis Matías	28.887.538	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
MUSEDA Nancy del Valle	25.783.884	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
ORCE Luis Alberto Emanuel	35.261.242	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 0240/17
PRIMON Paula Rita	28.012.084	Art. 1, Punto 5 del Doto. 0240/17
TALEVI ABUD Analía Silvina	25.571.245	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
SERNA Elizabeth Liliana	18.269.803	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 0240/17
The state of the s		

Dr. DANIEL M. NALLAR COORDINADOR NURÍDICO Y LEGAL MUNICIPALIDAD DE SALTA Sr. BERNARDO A. RACEDO ARAGON
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Da. BETTINATIVES ROMERO
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Cr. EMILIO SAVOT URIBURU SEGRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

LO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTEC GARNICA de LOZANO

Municipalidad de la Ciudad de Salfa



SALTA, 14 ENE 2020

DECRETO Nº 0008

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace preciso designar a la Sra. GUADALUPE VAN CAUWLAERT, para cumplir funciones en la Unidad de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de fecha 01/01/2020, a la Sra. GUADALUPE VAN CAUWLAERT, DNI N° 28.898.255 para cumplir funciones en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, en la *UNIDAD DE INTENDENCIA*, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorio

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria corres-pondiente

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Unidad de Intendencia y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal, Coordinador de Planificación y Control y Secretario de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO – NALLAR - RACEDO ARAGON - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 ENE 2020

DECRETO Nº 0009

VISTO que en fecha 10/12/19 se produjo la asunción de las nuevas autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto Nº 1163/19 se promulga la Ordenanza Nº 15.653 que aprueba el organigrama político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones;

QUE en tal sentido, la Ordenanza Nº 10.098 en su artículo 5º inciso c) dispone que las personas designadas en Agrupamiento Político y Estamento de Apoyo cesan en sus funciones al producirse el cese del Intendente que oportunamente los designara; lo cual, en este caso en particular ocurrió el 10/12/19;

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la Comuna, motivo por el cual, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas, se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal designado, sin que ello implique la conservación de los cargos jerárquicos que poseían al 10/12/19;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del día 10/12/2019, al personal comprendido en el ANEXO del presente, para cumplir funciones en las distintas dependencias que se mencionan, con el nivel establecido para cada caso



ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que las personas designadas en el Anexo, al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 4º. DEJAR establecido que los agentes de planta permanente que se designan en el Anexo del presente, retienen el nivel, tramo y agrupamiento según la normativa legal vigente

ARTÍCULO 5º. ENCOMENDAR a los Sres. Secretarios de las áreas respectivas elevar, para consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, la propuesta de estructura orgánica, la cual deberá contar exclusivamente de Subsecretarías, Programas y Subprogramas

ARTÍCULO 6º. LOS Sres. Secretarios asignarán de manera inmediata las funciones a desempeñar por cada una de las personas referidas en el Anexo, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley Nº 6534), la Ordenanza Nº 15.653/19 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a las referidas Secretarías

ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR del presente por el Departamento de Notificaciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales

ARTÍCULO 8º. TOMAR razón la Coordinación de Comunicación y Contenidos, el Ente de Turismo Salta y las Secretarías de Protección Ciudadana, de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 9º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinadores Jurídico y Legal, de Planificación y Control, de Comunicación y Contenidos y Secretarios de Protección Ciudadana, de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 10. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR-RACEDO ARAGÓN-GALLO PULÓ-TONINI-KRIPPER PEDRAZZOLI- SAVOY URIBURU





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

//... CORRESPONDE A DECRETO Nº 0009

ANEXO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS

Apellido y Nombre		Documento Nº	Nivel Remunerativo
RODRÍGUEZ BERRI Bernardo	10	30.635.676	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
ENTE DE TURISMO SALTA			
ARÁOZ VERA María Julia CARDOZO Mónica Mabel CAVA María de la Salette COLQUE Jorge Gonzalo Roberto CONTRERAS VIDAL Juan Manuel DEL CARPIO María Julia LIZÁRRAGA TORREZ Rosa Valeria MIRANDA Patricia Ester MORALES MILL Josefina POSADAS PAZ Eleonora SANIN MILIAN María Emilia VILLA SARAVIA Ramiro Javier	*	32.347.709 27.059.152 35.970.285 32.463.473 28.886.473 30.222.044 25.150.372 25.884.102 24.875.262 28.071.659 32.347.449 33.046.852	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09 Nivel 25 del Dcto. 0018/16 Nivel 25 del Dcto. 0018/16 Nivel 25 del Dcto. 0018/16 Art. 1, Punto 2 del Dcto. 1357/09 Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09 Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09 Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09 Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
Contract Control Carlot		00.040.002	Att. 1, 1 unito 5 del Delo. 1557/05

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

GUAYMÁS Miguel Ángel 27.804.805 Nivel 25 del Dcto. 0018/16

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

BAEQUEN Angélica Elizabeth	23.318.536	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
CALDERONI Tomás	24.977.808	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
CAPPELEN María Eugenia	30.221.277	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
CASTRO Jorge	20.393.524	Art. 1, Punto 5 del Dcto. 1357/09
CAVALLO Verónica del Rosario	28.083.774	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
GOYTIA Sebastián	18.020.709	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
VALENCIA DONAT Carolina Inés	21.310.248	Art. 1, Punto 3 del Dcto. 1357/09
VILLAFAÑE Julio Argentino	12.054.961	Art. 1, Punto 3 del Dcto. #3\$7/09

Dr. DANIEL M. NALLAR COORDINADOR JURÍDICO Y LEGAL MUNICIPALIDAD DE SALTA

STA. AGUSTINA GALLO PULO ECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS MUNICIPALIDAD DE SALTA ST. BERNARDO A, RACEDO ARAGÓN COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL MUNICIPALIDAD DE SALTA

STAROLDO JESUS TONINI

Br. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI CREMARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA

LE COPIA FIEL DEL ORIGINA

SILVIA ESTER EN RICA de LOZANO

Municipalidad de la Ciudad de Salta



I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SECRETARÍA DE PLENARIO

RESOLUCIÓN Nº 6.091

SALTA, 09 de Enero de 2.020

VISTO:

La Ordenanza N° 5.552/89 de creación de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución TC N° 5.914/18 se estableció que la Presidencia de este Tribunal de Cuentas Municipal, durante el año 2.019, fuera ejercida por el Sr. Vocal Dr. Sócrates Paputsakis;

QUE de conformidad a lo establecido por el Art. 3º de la Ord. Nº 5552, corresponde designar al Vocal que ejercerá la Presidencia de este Tribunal, durante el año 2.020,

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales de fecha 09 de Enero de 2.020, Acta N° 1.777, punto 1;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que la Presidencia de este Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por el Señor Vocal N° 5, C.P.N. Oscar Arnaldo Blasco a partir del día 09 de Enero de 2.020.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Paputsakis – Estrada –Villa – Blasco – Yanakis –Oliver

SALTA, 10 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0001 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 63486

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "JARDÍN MATERNAL - PRE JARDÍN - TALLERES DE MANUALIDADES - CLASES DE CANTO Y BAILE - Actividad condicionada", desarrollada por la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. Nº 30-71477800-1, en un local sito en calle VICENTE LOPEZ Nº 968, AREA CENTRO, catastro Nº 8560, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. N° 30-71477800-1 correspondiente a la actividad "JARDÍN MATERNAL - PRE JARDÍN - TALLERES DE MANUALIDADES - CLASES DE CANTO Y BAILE - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle VICENTE LOPEZ N° 968, AREA CENTRO, catastro N° 8560, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .- _____

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. N° 30-71477800-1, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79102 correspondiente a la actividad "JARDÍN MATERNAL - PRE JARDÍN - TALLERES DE MANUALIDADES - CLASES DE CANTO Y BAILE - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle VICENTE LOPEZ N° 968, AREA CENTRO, catastro N° 8560, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. Nº 30-71477800-1, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-



SALTA, 10 DE ENERO DE 2020

RESOLUCION N° 0002 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 63484

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "SALA MATERNAL - JARDÍN - CURSO DE CAPACITACIÓN - CLASES DE MANUALIDADES - CANTO Y BAILE - Actividad condicionada", desarrollada por la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. N° 30-71477800-1, en un local sito en calle URQUIZA N° 1083, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 14543, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. N° 30-71477800-1 correspondiente a la actividad "SALA MATERNAL - JARDÍN - CURSO DE CAPACITACIÓN - CLASES DE MANUALIDADES - CANTO Y BAILE - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle URQUIZA N° 1083, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 14543, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. N° 30-71477800-1, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79099 correspondiente a la actividad "SALA MATERNAL - JARDÍN - CURSO DE CAPACITACIÓN - CLASES DE MANUALIDADES - CANTO Y BAILE - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en calle URQUIZA N° 1083, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 14543, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la FUNDACION DULCE CORAZON DE MARIA, C.U.I.T. Nº 30-71477800-1, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0003 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 61841

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS", desarrollada por la Sra. STELLA MARIS AZAR, D.N.I. Nº 11.042.774, en un local sito en calle GENERAL GÜEMES Nº 1294, B° SAN MARTIN, catastro Nº 2692, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. STELLA MARIS AZAR, D.N.I. Nº 11.042.774 correspondiente a la actividad "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS", desarrollada en un local sito en calle GENERAL GÜEMES Nº 1294, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 2692, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. STELLA MARIS AZAR, D.N.I. Nº 11.042.774 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79107 correspondiente a la actividad "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS", desarrollada en un local sito en calle GENERAL GÜEMES Nº 1294, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 2692, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-



ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. STELLA MARIS AZAR, D.N.I. Nº 11.042.774, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0004 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 3582

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "APART HOTEL", presentada por la Sra. ELISA NOEMI AGUILAR, D.N.I. Nº 17,131,210, desarrollada en un local sito en calle ZUVIRIA Nº 1328, B° EL PILAR, catastro Nº 3397 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ELISA NOEMI AGUILAR, D.N.I. N° 17,131,210 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50652 correspondiente a la actividad "APART HOTEL", desarrollada en el local sito en calle ZUVIRIA N° 1328, B° EL PILAR, catastro N° 3397 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ELISA NOEMI AGUILAR, D.N.I. Nº 17,131,210 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0005 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 42771

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - DEPOSITO", presentada por la firma ROGUANT S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63631621-7, desarrollada en un local sito en calle CHACABUCO Nº 313, Vª CHARTAS, catastro Nº 97412 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ROGUANT S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63631621-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76610 correspondiente a la actividad "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - DEPOSITO", desarrollada en un local sito en calle CHACABUCO Nº 313, Vª CHARTAS, catastro Nº 97412 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ROGUANT S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63631621-7 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0006 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 62136

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "ELABORACION Y VENTA DE PAN", desarrollada por el Sr. LUCAS ELIAS POULAKIDAS, D.N.I. № 35.480.587, en un local sito en MZA. 5 - CASA 9 - ETAPA 11, B° LIMACHE, catastro № 117032, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza № 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. LUCAS ELIAS POULAKIDAS, D.N.I. Nº 35.480.587 correspondiente a la actividad "ELABORACION Y VENTA DE PAN", desarrollada en un local sito en MZA. 5 - CASA 9 - ETAPA 11, B° LIMACHE, catastro Nº 117032, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. LUCAS ELIAS POULAKIDAS, D.N.I. N° 35.480.587, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79134 correspondiente a la actividad "ELABORACION Y VENTA DE PAN", desarrollada en un local sito en MZA. 5 - CASA 9 - ETAPA 11, B° LIMACHE, catastro N° 117032, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. LUCAS ELIAS POULAKIDAS, D.N.I. Nº 35.480.587, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TONINI

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0007 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: EXP. N° 48494/05

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "TALLER Y VENTA DE HOJALATERIA", presentada por la firma GALVYTUB S.A. C.U.I.T. Nº 30-61518076-5, desarrollada en un local sito en Calle SAN LUIS Nº 877/881, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 5453 y 4068 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma GALVYTUB S.A., CUIT N° 30-61518076-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53250 correspondiente a la actividad "TALLER Y VENTA DE HOJALATERIA", código de actividad N° 381918 - 624381 desarrollada en el local sito en Calle SAN LUIS N° 877/881, B° AREA CENTRO, catastro N° 5453 y 4068 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma GALVYTUB S.A., CUIT N° 30-61518076-5 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA. 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0008 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 22596

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS", presentada por la Sra. LILIANA EDITH PEÑARANDA, D.N.I. Nº 25.761.185, desarrollada en un local sito en avenida ZACARIAS YANCI Nº 720, Bº EL ROSEDAL, catastro Nº 35192 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. LILIANA EDITH PEÑARANDA, D.N.I. Nº 25.761.185 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65128 correspondiente a la actividad "CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS", desarrollada en un local sito en avenida ZACARIAS YANCI Nº 720, Bº EL ROSEDAL, catastro Nº 35192 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LILIANA EDITH PEÑARANDA, D.N.I. Nº 25.761.185 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA. 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0009 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 3208

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIA CON SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO - Actividad condicionada", presentada por la firma PATRICK DRAGON SCHOOL S.A., C.U.I.T. N° 33-65326011-9, desarrollada en un local sito en calle PUEYRREDON N° 1053, B° BELGRANO, catastro N° 3404 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma PATRICK DRAGON SCHOOL S.A., C.U.I.T. N° 33-65326011-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69966 correspondiente a la actividad "ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - JARDIN - PRIMARIA - SECUNDARIA CON SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO - Actividad condicionada",



desarrollada en un local sito en calle PUEYRREDON Nº 1053, Bº BELGRANO, catastro Nº 3404 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma PATRICK DRAGON SCHOOL S.A., C.U.I.T. Nº 33-65326011-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0010 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 7052

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SALÓN AUDITORIUM PARA CONFERENCIAS - TEATRO (RECITALES) - Actividad condicionada", presentada por la Sra. ANA MARIA PARODI, D.N.I. Nº 6.194.688, desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO Nº 1349, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 989 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ANA MARIA PARODI, D.N.I. Nº 6.194.688 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61421 correspondiente a la actividad "SALÓN AUDITORIUM PARA CONFERENCIAS - TEATRO (RECITALES) - Actividad condicionada", desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO Nº 1349, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 989 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ANA MARIA PARODI, D.N.I. Nº 6.194.688 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONINI

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0011 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 61751

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "RESIDENCIAL CATEGORIA "B"", desarrollada por la Sra. NATALIA MARCELA MIÑO, D.N.I. № 24.949.796, en un local sito en calle HERNANDO DE LERMA № 288, AREA CENTRO, catastro № 770, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza № 12.745.-



ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. NATALIA MARCELA MIÑO, D.N.I. N° 24.949.796 correspondiente a la actividad "RESIDENCIAL CATEGORIA "B"", desarrollada en un local sito en calle HERNANDO DE LERMA N° 288, AREA CENTRO, catastro N° 770, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. NATALIA MARCELA MIÑO, D.N.I. N° 24.949.796 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79135 correspondiente a la actividad "RESIDENCIAL CATEGORIA "B"", desarrollada en un local sito en calle HERNANDO DE LERMA N° 288, AREA CENTRO, catastro N° 770, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NATALIA MARCELA MIÑO, D.N.I. Nº 24.949.796, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0012 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 64305

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS", desarrollada por la firma MATINE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71646269-9, en un local sito en calle MENDOZA N° 697, AREA CENTRO, catastro N° 100408, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma MATINE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71646269-9 correspondiente a la actividad "VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS", desarrollada en un local sito en calle MENDOZA N° 697, AREA CENTRO, catastro N° 100408, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma MATINE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71646269-9, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79136 correspondiente a la actividad "VENTA DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS", desarrollada en un local sito en calle MENDOZA N° 697, AREA CENTRO, catastro N° 100408, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma MATINE S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71646269-9, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 13 de enero de 2020

RESOLUCION N° 0013 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE REFERENCIA: LEGAJO N° 680



POR ELLO:

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "HOTEL CATEGORIA TRES (3) ESTRELLAS - CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", presentada por la firma INVERSIONES MUNICH S.A., C.U.I.T. N° 30-69960367-4, desarrollada en un local sito en calle GRAL. ALVARADO N° 646, AREA CENTRO, catastro N° 525 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma INVERSIONES MUNICH S.A., C.U.I.T. N° 30-69960367-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60287 correspondiente a la actividad "HOTEL CATEGORIA TRES (3) ESTRELLAS - CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en calle GRAL. ALVARADO N° 646, AREA CENTRO, catastro N° 525 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma INVERSIONES MUNICH S.A., C.U.I.T. Nº 30-69960367-4 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

TONIN





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

